



Vallenar 19 JUL 2013

Decreto Exento N° **3647**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido y Limpieza de Calles en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juan Pereira Gajardo** Rut N° **03.626.439-k**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Juan Pereira Gajardo** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juan Pereira Gajardo** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Limpieza y Barrido de Calles, dependiente de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Juan Pereira Gajardo** un honorario total mensual de **\$211.750.- Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 07:³⁰ a 11:³⁰ horas de la mañana y de 13:⁰⁰ a 16:³⁰ horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patricia" y Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual y a 15 Días de Feriado Legal en el año calendario.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: Sábado, Domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora 1.615).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe Directo.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/NEFR/GDGC/HECP/cgdt.-